INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de febrero de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 109 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 347.619** que corresponde al **-Anexo N° 3 - Contrato Nº 064/19 – Empresa: DUTRIEC S.A.-Expediente. Nº 301.066** de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 73/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 1653/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada debido a la necesidad existente y con el fin de evitar el desabastecimiento del medicamento, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes de junio del año 2020, así como su formalización en el mes de noviembre del mismo año y recién a la fecha son comunicadas. Solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones al respecto al momento de remitir el CDP correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Respuesta: : con respecto a la observación de los intervalos de tiempo transcurridos, se aclara que tales situaciones acontecen por los continuos cambios en breves periodos de tiempo de Gerentes, Directores y Jefes de Departamentos de esta Convocante y todo lo que esto conlleva a nivel administrativo ocasionando el retraso en la dinámica desarrollada en esta Dependencia. Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el plantel de funcionarios presenciales en las oficinas. Informamos a la vez que los Departamentos de Contratos y de Unidad técnica de Contrataciones han registrado funcionarios con COVID-19 POSITIVO y conforme al protocolo sanitario vigente, se ha dispuesto el cierre y cuarentena de dichas áreas, por el tiempo requerido.

Punto Nº 2: la normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Respuesta: se reenvía el documento referido, dejando constancia que el mismo ha sido remitido en Nota GAL/DOP Nº 48/2021, en respuesta a la nota DNC Nº 698/2021, correspondiente al expediente 300.082 del presente Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.